



Poder Judicial de Neuquén

Número:

Referencia: DGH 11655-25 Contratación - Tareas Extraordinarias TSJ (R)

VISTO Y CONSIDERANDO:

Los requerimientos de los/as titulares de distintos organismos, con opinión favorable de la superintendencia delegada, en los que solicitan se autoricen contrataciones y tareas extraordinarias, gestionados por la Dirección de Gestión Humana a través del sistema correspondiente.

Que los mismos se encuadran en lo establecido en el “Reglamento para la ejecución de tareas ajenas al cargo originario, a contratación, con percepción de suplemento salarial” y el “Reglamento de compensaciones económicas, por cobertura de servicios de carácter extraordinario”.

Que a los fines de asegurar una adecuada prestación del servicio de justicia, para el caso de los/as agentes que se desempeñan en la dependencia desde donde se solicita la afectación en función a la experiencia que poseen para realizar las tareas, habrá de apartarse de lo establecido en el art. 4° del primer Reglamento citado anteriormente, y hacerse lugar a lo solicitado.

Que analizadas las necesidades de los organismos peticionantes, los fundamentos esgrimidos y con el fin de optimizar el servicio de justicia, habrá de hacerse lugar excepcionalmente a lo solicitado, debiendo expedirse la certificación del efectivo cumplimiento, conforme la reglamentación vigente.

Que resulta necesario hacer saber a los/as titulares de los organismos, que no se procederá a una nueva renovación más allá de la fecha aquí autorizada, con excepción de los organismos cuyos servicios sean esenciales, que no pueden ser interrumpidos o posean retraso debidamente justificado.

Asimismo deberá contar con la conformidad de la superintendencia delegada, que deberá efectuar el control y seguimiento de las tareas realizadas; como así también certificar el cumplimiento de los objetivos establecidos para las tareas extraordinarias aprobadas en esta norma.

Que por Decreto N° 451-25 se autorizaron tareas de trabajo a contratación para las agentes Roxana Andrea Abdo y Belén Edith Zapata y la titular de la Oficina Judicial Laboral solicita sus desafectaciones y un reemplazo a partir del 1 de octubre del año 2025.

Asimismo, por Decreto N° 465-25 se autorizaron tareas extraordinarias para el Dr. Ezequiel Nicolás Signorile en el Juzgado Civil, Comercial, Laboral y Minería de Rincón de los Sauces, correspondiendo su desafectación y reemplazo a partir del 1 de octubre del año 2025.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

DECRETA

1º) **Autorizar excepcionalmente** las tareas de trabajo a contraturno a los/as agentes que se detallan en el Anexo I, el que identificado como ANEXO-2025-00031101-JUSNEU-DGH, forma parte integrante del presente como archivo embebido.

2º) **Disponer** que por la Administración General se proceda al pago del suplemento correspondiente a los/as agentes citados en el inciso que antecede, conforme lo dispuesto en Acuerdos N° 3718, Punto X; N° 4963, Punto 21 y N° 4975, Punto 6, previa certificación de la prestación efectiva del servicio en el Sistema Lotus - Contraturnos (cfr. Acuerdo N° 5922, Punto 9).

3º) **Desafectar** a las agentes Roxana Andrea Abdo y Belén Edith Zapata de las tareas de trabajo a contraturno que fueran dispuestas por Decreto N° 451-25 a partir del 1 de octubre del corriente año.

4º) **Desafectar** al Dr. Ezequiel Nicolás Signorile de las tareas extraordinarias que fueran dispuestas por Decreto N° 465-25 a partir del 1 de octubre del corriente año.

5º) **Autorizar excepcionalmente** tareas extraordinarias a los/as funcionarios/as que se detallan en el Anexo II, el que identificado como ANEXO-2025-00031105-JUSNEU-DGH, forma parte del presente como archivo embebido.

6º) **Disponer** que por la Administración General se proceda al pago del suplemento correspondiente a los/as funcionarios/as afectados de conformidad a lo detallado en el inciso que antecede y conforme la reglamentación vigente, previa certificación de la prestación efectiva del servicio por parte de los/as titulares de los organismos, bajo responsabilidad de los certificantes.

7º) **Hacer saber** a los/as titulares de los organismos donde se cumplirán los contraturnos y/o las tareas extraordinarias que deberán controlar la realización de las mismas, el cumplimiento de objetivos y los resultados obtenidos.

8º) **Hacer saber** a los/as titulares de organismos y superintendencias delegadas lo expresado en el último párrafo del considerando.

9º) **Notifíquese**, cúmplase por la Dirección de Gestión Humana, tome razón la Administración General y pase a ratificación del Alto Cuerpo en el próximo Acuerdo. Fecho, archívese.